

**RESOLUCION No. 205**  
(ABRIL 12 DE 2019)

**“POR LO CUAL SE CREA EL COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD) Y EL EQUIPO COMANDO INCIDENTES DE E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.**

**La Gerente de la empresa social del estado “Carmen Emilia Ospina”  
En ejercicio de sus facultades estatutarias, legales y constitucionales,**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 919 del 1 de mayo de 1989, el gobierno Nacional organizo el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, la ley 1523 de 2012 se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 919 de 1989, los entes territoriales hacen parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se debe organizar para las estrategias de prevención mitigación, atención y recuperación del sector al que hace parte y las conferidas por el Decreto 2157 de 2017 - Decreto 1072 de 2.015, Art. 2.2.4.6.25, y demás normas concordantes:

Que la ley 100 de 1993 en sus artículos 167 y 168 prevé que la prestación de los servicios de salud a las personas víctimas de desastres naturales de acciones terroristas, de accidentes de tránsito y la atención de urgencias, son de carácter para todas las personas que lo requieren, en las entidades públicas y privadas prestadoras de servicio de salud.

Que de igual forma, la Entidad Social del Estado Carmen Emilia Ospina integra el Sistema General de Seguridad Social en Salud, como organismo de Inspección, Vigilancia y Control, debe velar por la adecuada prestación de servicios públicos de la salud.

Que de acuerdo al Plan de Disponibilidad y respuesta a brotes, epidemias y desastres del Instituto Nacional de Salud- INS el municipio a través de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, debe conformar los equipos de respuesta inmediata, ante las situaciones de brotes, epidemias, emergencias y/o desastres y desplazamiento masivos.

Que el decreto 1562 de 1984, art 18, de las funciones de epidemiología a nivel seccional, refiere que la sección de epidemiología en materia de vigilancia epidemiológica, tendrá entre otras las funciones de coordinación de los procesos de recolección, consolidación, critica y elaboración de los datos, así como la generación de la información de epidemiológica a fin de que se tomen las medidas de control necesarias, así como de orientar los estudios de casos de brotes, o de epidemias que se presenten en su área de influencia.

Que la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA a través del Centro de referencia, los grupos de Vigilancia en Salud Pública, Salud Ambiental, viene realizando actividades de **“Servimos con Excelencia Humana”**



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

promoción, prevención, intervención y control en situaciones de brotes, emergencias, desastres y desplazamientos masivos ocurridas en los diferentes municipios del departamento que han puesto en riesgo la salud y vida de los huilenses.

Que los equipos de respuesta inmediata se crean para orientar las acciones de mitigación y control de brotes y epidemias, realizando intervenciones de orden interinstitucional e intersectorial, que este tipo de problemas representa. Es importante considerar al ERI como mecanismo de coordinación, de análisis y de decisión, donde además confluye lo administrativo, lo técnico y lo científico y donde se debe tomar medidas para un buen accionar.

Se hace necesario establecer la estructura del comité, para asignar roles y responsabilidades en el ejercicio de sus funciones al COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y EL SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES, de E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA., donde el Gerente a través de su personal, mediante la gestión del riesgo, planea, ejecuta, hace seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y la promoción de una mayor conciencia del mismo, para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

### CAPITULO I: FINES Y OBJETIVOS

**ARTICULO 1:** Organizar dentro del PLAN HOSPITALARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES de E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, la respuesta oportuna ante situaciones de emergencias y desastres, que se presenten como consecuencia de las actividades asistenciales y de apoyo desarrolladas para el objeto misional y como centro de referencia y contra referencia, por lo cual se crea y conforma el COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y EL SCI. Como la máxima instancia técnica y administrativa en donde se toman las decisiones frente a posibles emergencias y desastres. El comité estará presidido por el Gerente General de E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA. El CHGRD y sala de Crisis se ubicara en la sala de Juntas de la gerencia, la cual brinda información actualizada para la toma de decisiones, la coordinación de acciones y la información pública mediante enlace y comunicaciones.

**ARTÍCULO 2:** el COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD) de E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, el cual estará sujeto a los siguientes fines:

- a. Generar un sistema organizativo de coordinación que involucre todos los sectores, áreas o servicios de la organización en caso de que se presente una emergencia, contingencia o desastre en el territorio Regional, Nacional o Local.
- b. Propiciar la puesta en práctica de políticas, planes y programas institucionales que oriente el desarrollo Nacional, Regional y local, bajo la perspectiva de eliminar los riesgos y procurar el manejo de los desastres.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

- c. Promover el desarrollo de una conciencia general ante un eventual desastre orientado a propiciar actividades preventivas en la población en general, la reducción del riesgo.
- d. Asumir el manejo de operaciones de atención de emergencias que ocurran en la institución y fuera de ella, propiciando el uso racional, eficiente y eficaz de los recursos institucionales para la atención en emergencias.

**ARTÍCULO 3:** Para la constitución del COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD), se entenderá como un organismo centralizado por la Gerencia de E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA. Quien estará articulado con el Comité Nacional de Emergencia y los Comités Locales de Emergencias.

**ARTICULO 4:** El COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD), tendrá una cobertura institucional, no obstante, es necesario asegurar la efectiva respuesta por grupos de apoyos en caso de emergencias regionales que excedan o no a ser resueltas por la misma organización, en armonía con la Ley 1523 de 24 de Abril de 2012.

**ARTÍCULO 5:** La estructura organizativa del COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD), estará constituida por el órgano directivo y operativo de las diferentes áreas de trabajo, según lo estipula la organización interna y la reglamentación correspondiente.

**ARTICULO 6:** El órgano directivo estará conformado por el Gerente de E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, quien a su vez establece los órganos de dirección que estará representado por las áreas de trabajo, que son los directores, coordinadores y jefes de área.

**PARAGRAFO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo acerca de la conformación del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres, a las secciones del mismo podrán concurrir los demás funcionarios y/o contratistas de las diferentes áreas que sean necesarios conforme con los requerimientos de cada oportunidad, en áreas de apoyar las directrices o acciones encaminadas a la prevención, atención y rehabilitación de emergencias y desastres.

#### ÁREAS FUNCIONALES DEL COMITÉ

- Operaciones médicas - asistencial
- Operaciones administrativas

**ARTÍCULO 7:** Los encargados de cada una de las áreas que intervengan dentro de la conformación del COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD), serán aquellos representantes de las áreas involucradas de la organización donde se encuentren las áreas más comprometidas dentro de un sistema de atención de emergencias.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carretera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

## CAPITULO II DURACIÓN Y RENOVACIÓN

**ARTICULO 8:** El nombramiento de los puestos a los que se refieren lo artículos Quinto y Sexto, tendrán una vigencia de dos (2) años, al cabo del cual deberá hacerse una reunión plenaria para su reelección por reemplazo, En caso de renuncia o ausencia definitiva en algunos de los cargos del órgano o las áreas de trabajo, el COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD), realizará una nueva designación del cargo vacante, que tendrá vigencia hasta el vencimiento del periodo.

**PARAGRAFO:** En casos muy excepcionales, de personas con conocimiento y experiencia relevante, que no estén incluidas dentro del COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD), podrán contar con el visto bueno del gerente y/o del COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD) para proponer su integración, con los mismos deberes y potestades que el resto de las responsabilidades del comité.

Así mismo en caso de requerirse la asistencia de otro servidor adscrito a E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, en consideración al tema o emergencia a tratar, se podrá contactar y convocar sus asistencias en calidad de invitado teniendo derecho a voz exclusivamente.

**ARTÍCULO 9:** la presente resolución tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la firma de aprobación de la misma, la cual se revisará y actualizará según los criterios normativos actuales.

## CAPITULO III COMFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES

**ARTÍCULO 10: Conformación:** El comité hospitalario para la gestión del riesgo y desastres estará conformado así:

- La (El) Gerente o su delegado que lo preside
- La (El) Subgerente Administrativo
- La (El) Coordinador de Servicios Asistenciales
- La (El) Coordinador de Mantenimiento

**PARAGRAFO 1:** Gestor Técnico Científico, Seguridad y salud en el trabajo, el Coordinador de Calidad, asistirán como invitados a las sesiones del comité, participarán con voz y sin voto, así mismo podrán ser invitados funcionarios y contratistas requeridos por el comité.

**PARAGRADO 2:** Las asistencias a las reuniones de este comité es de carácter obligatorio y no delegable, salvo en los casos expresamente autorizados, y serán convocados por seguridad y salud en el trabajo.

**ARTÍCULO 11:** Son funciones de los miembros del COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, las siguientes:  
"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

- a. Analizar e integrar la información más relevante para una respuesta efectiva ante situaciones de emergencias, desastres, desplazamientos masivos, brotes y epidemias, que convoquen el Comité.
- b. Coordinar con instituciones de salud, y demás organizaciones locales y regionales (ejército, cruz roja, defensa civil, policía etc.), presentes en su área de cobertura, a realizar acciones orientadas a la prevención y a los preparativos para la atención de emergencias
- c. Planificar acciones institucionales, interinstitucionales y regionales que, bajo una perspectiva integral, contribuyan a mejorar las condiciones de desarrollo previniendo la mitigación de los desastres
- d. Mediante la autoridad de sus integrantes, asegurar una óptima participación de los funcionarios institucionales en el Comité de gestión de Riesgos de Desastres
- e. Mantener registro de cada una de las actividades realizadas por el comité hospitalario para la gestión de riesgos de desastres (CHGRD), así como de los planes realizados en la región, mantener vigente dentro de los inventarios el recursos institucional que pueden ser empleados en la atención de las emergencias
- f. Establecer un registro pormenorizados de las amenazas vulnerables y zonas de alto riesgo.
- g. Actualizar periódicamente el Plan de Respuesta a Emergencias, Mitigación y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud
- h. En condiciones de Emergencia declarada, se deberá asumir por parte de los integrantes del CHGRD, las labores de planeación de las acciones propias, el seguimiento de la información y evaluación de daños y análisis de necesidades.
- i. Sugerir la declaratoria de emergencia sanitaria, cuando exista soporte técnico para su recomendación
- j. Presentar apoyo a la oficina de Gestión del Riesgo Municipal en las labores necesarias para la prevención, atención y rehabilitación de Emergencias y Desastres y en la elaboración, ejecución seguimiento y evaluación de los planes para la prevención, atención y rehabilitación en salud ante brotes, epidemias y/o desastres y desplazamiento masivo.
- k. Concluida la fase de la atención inmediata de la emergencia se deberá contribuir con el Comité Local de Emergencia en el levantamiento de la información para la evaluación final de daños, que permita la redacción de un plan regulador
- l. Realizar actividades educativas y de socialización a todos los trabajadores de E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA ., con el fin de divulgar el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y los Planes de Evacuación, así como el conocimiento de la norma en materia de Emergencia y Desastre, propiciando variaciones en las conductas individuales y colectivas.
- m. Contar con protocolos y procedimientos y un equipo de respuesta establecido en su plan de emergencia y contingencia, con unas funciones y responsabilidades específicas, de acuerdo a cada escenario de riesgo identificado
- n. Diseñar e implementar los planes de Contingencia para cada evento.
- o. Rendir los informes necesarios derivados del análisis, coordinación y evaluación del evento.
- p. Planear, Organizar y ejecutar las acciones relacionadas con la prevención, atención y rehabilitación de la salud de las personas o el medio ambiente, municipios e instancias que resultaren afectadas por amenazas de origen natural o antrópico.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

## CAPITULO IV

### CONFORMACION DEL SISTEMA COMANDO INCIDENTE Y SUS FUNCIONES

**ARTÍCULO 12: Conformación:** El comité hospitalario para la gestión del riesgo y desastres estará conformado así:

- La (El) Gerente o su delegado que lo preside
- La (El) Subgerente Administrativo
- La (El) Coordinador de Servicios Asistenciales
- La (El) Coordinador de Mantenimiento

**PARAGRAFO 1:** Gestor Técnico Científico, Seguridad y salud en el trabajo, la (el) Coordinador de Calidad, asistirán como invitados a las sesiones del comité, participara con voz y sin voto, así mismo podrán ser invitados funcionarios y contratistas requeridos por el comité.

**PARAGRADO 2:** Las asistencias a las reuniones de este comité es de carácter obligatorio y no delegable, salvo en los casos expresamente autorizados, y serán convocados por seguridad y salud en el trabajo.

**ARTÍCULO 13:** Son funciones de los miembros del SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES las siguientes:

- a. Asumir el mando, asegurar la autoridad de acuerdo a la política y a los procedimientos de la institución.
- b. Establecer el Puesto de Comando (PC).
- c. Velar permanentemente por la seguridad en el incidente. Evaluar la situación.
- d. Determinar los objetivos de incidente, sus prioridades inmediatas, la(s) estrategia(s) y táctica(s) a seguir.
- e. Establecer el nivel de organización necesaria, monitorear continuamente la operación y la efectividad de la organización.
- f. Administrar los recursos.
- g. Elaborar y/o aprobar e implementar el Plan de Acción del Incidente (PAI).
- h. Coordinar las actividades del Staff de Comando y Secciones.
- i. Aprobar solicitudes de recursos adicionales o su desmovilización.
- j. Autorizar la entrega de información a los medios noticiosos.
- k. Aprobar la desmovilización de los recursos cuando sea apropiado.
- l. Asegurar que los reportes post-incidente estén completos.
- m. Presentar el Informe Final.

## V

### SESIONES DEL COMITÉ

**ARTÍCULO 14:** COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CGRD), podrá sesionar con el 50% de sus integrantes y será "Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

indispensable la presencia del gerente o su delegado, así como cualquiera de los directores, para que tenga validez las decisiones que, en él, se tomen o se adopten por mayoría simple.

**ARTICULO 15:** El CHGRD, sesionará ordinariamente cada 3 meses y en forma extraordinaria por convocatoria de la gerencia o su delegado, o por citación del coordinador del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, o cuando la citación lo amerite, en caso de emergencias, desastres, desplazamientos masivos, o, cuando el nivel de la emergencia así lo requiera.

Las reuniones de comité, se programará, de acuerdo con el cronograma establecido, los cuales deberán ser ejecutivas, e informativas, es decir con objetivos concretos y agenda preestablecida.

De cada sesión, se levantará la correspondiente acta, la cual será firmada por todos los asistentes a la reunión del Comité, y estarán bajo cuidado y custodia del coordinador del PLAN HOSPITALARIO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, quien debe verificar el cumplimiento de las tareas establecidas en cada una de las sesiones.

## CAPITULO VI

### RECURSOS

**ARTICULO 16:** Para la administración de los recursos y elementos pertenecientes al COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CGRD), el Gerente de la institución, designara los recursos necesarios para la operatividad del PLAN HOSPITALARIO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, y el apoyo para el desarrollo de las funciones del COMITÉ DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD).

**ARTÍCULO 17:** Los elementos para las emergencias serán inventariados según el destino y las prioridades requeridas, de lo cual se deberá entregar un informe en el mes de enero de cada año que contenga el detalle de su estado. También lo hará en cualquier momento que el comité lo solicite y en caso de dejar su puesto dentro del comité o su condición de custodia.

**ARTÍCULO 18:** En caso en que se reciban recursos de cualquier naturaleza en calidad de donación, estos recursos serán de propiedad del COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD) y deberán ser ingresados al inventario de la institución o cuenta de la misma.

Los recursos que de esta forma sean adquiridos podrán permanecer bajo la administración de la custodia designados por el COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD) y darles bajo su autorización el uso requerido. En caso contrario la institución lo recogerá para darle el uso convenido.

## CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 19:** El COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD) podrá utilizar la papelería, el logotipo institucional sin que ello genere una obligación diferente a la finalidad con la cual se constituyó.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

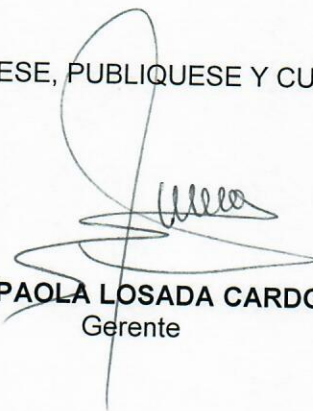
**ARTÍCULO 20:** COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD) proporcionara a los miembros del Comité la tarjeta de funciones que lo acredite como integrante del COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD), la cual llevara un instructivo en su reversa, correspondiente a las funciones que cada uno debe asumir en caso de emergencia.

**ARTÍCULO 21:** El presente reglamento rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Gerencia general de E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las anteriores.

Los doce (12) días del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente



PROYECTO: **ANARA PAOLA BARRETO CABRERA**  
Apoyo profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo



Vo.Bo. **PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE**  
Asesor Jurídico

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828